

Cuando el titular de una cuadra de entrenamiento para caballos de competición realiza en favor de los propietarios de los caballos una única prestación de servicios que consiste en la manutención y el entrenamiento de los caballos y su participación en competiciones, ¿lo hace también a título oneroso si el propietario del caballo retribuye esta prestación mediante la cesión de la mitad del derecho al premio que le corresponda en caso de obtener un éxito en la competición?

(<sup>1</sup>) Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006, L 347, p. 1).

(<sup>2</sup>) C-432/15, EU:C:2016:855.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Saarbrücken (Alemania) el 1 de diciembre de 2021 — GP/ juris GmbH**

**(Asunto C-741/21)**

(2022/C 119/26)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Landgericht Saarbrücken

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* GP

*Demandada:* juris GmbH

**Cuestiones prejudiciales**

1. A la vista de los considerandos 85 y 146, tercera frase, del Reglamento (UE) 2016/679, ¿debe interpretarse el concepto de daños y perjuicios inmateriales del artículo 82, apartado 1, del RGPD (<sup>1</sup>) en el sentido de que comprende cualquier menoscabo de la posición jurídica protegida, con independencia de los demás efectos y de su relevancia?
2. ¿Se excluye la responsabilidad por daños y perjuicios prevista en el artículo 82, apartado 3, del RGPD por el hecho de que la infracción en el caso concreto sea imputable a un error humano de una persona [que actúa bajo la autoridad del responsable o del encargado] en el sentido del artículo 29 del RGPD?
3. Para cuantificar la indemnización por daños y perjuicios inmateriales, ¿es admisible o necesario recurrir como orientación a los criterios de individualización que establece el artículo 83 del RGPD, en particular, en sus apartados 2 y 5?
4. ¿Debe establecerse la indemnización por daños y perjuicios para cada una de las infracciones o deberán sancionarse varias infracciones —al menos varias de naturaleza similar— con una indemnización global que no se determinará mediante la suma de importes específicos, sino que se basará en una valoración conjunta?

---

(<sup>1</sup>) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO 2016, L 119, p. 1).

---

**Recurso de casación interpuesto el 2 de diciembre de 2021 por Altice Group Lux Sàrl, anteriormente New Altice Europe BV, en liquidación, contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 22 de septiembre de 2021 en el asunto T-425/18, Altice Europe / Comisión**

**(Asunto C-746/21 P)**

(2022/C 119/27)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* Altice Group Lux Sàrl, anteriormente New Altice Europe BV, en liquidación (representantes: R. Allendesalazar Corcho, H. Brokelmann, abogados)